



ANUNCI

Por Decreto de regidora coordinadora de la Área de Derechos Sociales de fecha 13 de mayo de 2022, se ha aprobado la convocatoria concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2022-2023, en los siguientes términos:

- Abrir la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2022-2023, la cual se registrará por las Bases aprobadas por el ayuntamiento y el umbral económico aprobado por la Comisión de Gobierno del Consejo Comarcal del Vallès Oriental el día 23 de marzo de 2022.
- La dotación máxima de las subvenciones previstas por esta resolución es de 25.000,00 €, con cargo a la partida H1 23102 480 00.
- Establecer el plazo para presentar las solicitudes del 17 al 31 de mayo de 2022.
- Sustituir en este procedimiento la notificación individual por la publicación que se hará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncio del mismo.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, puede recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, o impugnarlo directamente ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación.

Si opta por recurrir en reposición, el recurso no se podrá interponer hasta que el recurso de reposición se resuelva expresamente o se desestime de manera presunta. El recurso de reposición se entenderá desestimado de forma presunta si en el plazo de un mes desde su interposición no se ha notificado su resolución.

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona.

El defensor del pueblo defiende los derechos de la ciudadanía ante las actuaciones u omisiones del Ayuntamiento. En el caso que no esté conforme con la resolución emitida por el Ayuntamiento de Mollet del Vallès puede acudir a la sindicatura.

Sin embargo, informaros que las resoluciones del defensor del pueblo no son vinculantes (obligatorias) y no pueden modificar el contenido o disposición de ningún acto administrativo o resolución. Las actuaciones del defensor no suspenden ni paralizan ningún



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seuelectronica.molletvalles.cat/eseu/csv>).

acto administrativo ni judicial relativo al objeto de dicha queja. En cualquier caso, el defensor podrá formular sugerencias o hacer recordatorios de deberes legales.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Signat electrònicament a Mollet del Vallès,

Codi segur de verificació: 17716afd-3b1f-4041-ab26-f4467a00f6a7



Aquest document és una còpia fidel del que consta en els arxius electrònics de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i queda autoritzat per la seva signatura electrònica. En aplicació de l'article 27.3.c de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, les còpies impreses que se'n facin tenen la consideració de còpia autèntica, atès que el codi segur de verificació que inclou permet comprovar-ne l'autenticitat, validesa i integritat a la seu electrònica de l'Ajuntament (<https://seuelectronica.molletvalles.cat/eseu/csv>).